



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta espacio verde s/ calle Psje. Esperanza intersección c/ calle Perón, secc. H, Mzo. 110, parcela 27.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4184 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas solicitudes los vecinos del sector delimitado por las calles J. D. Perón, H. J. Campora, Pje. Esperanza, Pje. Ministro Fernando García y Pje. Nuestra Sra. de Lujan han requerido la regularización catastral del sector.

Que según plano de mensura TF 2-74-04 la parcela 27 del macizo 110 poseía una superficie destinada a Espacio Verde de 2.210,60 m².

Que nunca llegó a consolidarse el uso del sector como Espacio Verde.

Que en el marco de la emergencia habitacional de la última década, numerosas viviendas se han asentado en la mencionada parcela eliminando la posibilidad de recuperar el destino original.

Que en el macizo lindero existe una superficie destinada a espacio verde de 1.939,65 m² la cual ya se encuentra consolidada como tal.

Que el Municipio de Río Grande ha avanzado en la regularización catastral del sector a través de la confección de un proyecto de reordenamiento, y realizando las relocalizaciones necesarias para otorgarle funcionalidad al área, en lo relacionado con la circulación vial y la generación de parcelas.

Que las familias se encuentran allí asentadas con una antigüedad no menor a diez (10) años.

Que la regularización Catastral permitirá a la Dirección Municipal de Tierras proceder a la regularización dominial en favor de los adjudicatarios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DESAFECTAR del uso público el Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 27 del Macizo 110 de la Sección H, ubicado entre las calles las calles J.D. Perón, H. J. Campora, Pje. Esperanza, Pje. Ministro Fernando García y Pje. Nuestra Sra. de Lujan de la ciudad de Río Grande con una superficie de 2.210,60 m².

Artículo 2°.- AFECTAR la superficie aludida en el art. 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande incorporándose al Banco Municipal de Tierras.

Artículo 3°.- APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE FEBRERO DE 2021.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

FR

Dr. Sebastián Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Municipalidad Legislativa	
ENTRADA	15 ABR 2021
	15:20
Nº: 167	

~~MATIAS VILLARROEL~~
JEFE DE TO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4167 | - Asunto Nº 536/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4168 | - Asunto Nº 541/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4169 | - Asunto Nº 569/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4170 | - Asunto Nº 570/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4171 | - Asunto Nº 026/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4172 | - Asunto Nº 029/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4173 | - Asunto Nº 041/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4174 | - Asunto Nº 067/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4175 | - Asunto Nº 099/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4176 | - Asunto Nº 104/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4177 | - Asunto Nº 106/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4178 | - Asunto Nº 110/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4179 | - Asunto Nº 113/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4180 | - Asunto Nº 124/21. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4181 - Asunto N° 126/21.
- Ordenanza Municipal N° 4182 - Asunto N° 133/21.
- Ordenanza Municipal N° 4183 - Dictamen N° 01/21 – Asunto N° 499/20.
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4184 - Expediente N° 01/21 – Asunto N° 850/19.~~
- Ordenanza Municipal N° 4185 - Expediente N° 02/21 – Asunto N° 495/20.
- Ordenanza Municipal N° 4186 - Expediente N° 03/21 – Asunto N° 520/20.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande